

ESTÍMULOS ESPECIALES PARA TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL IFC

Los **Estímulos Especiales Guillermo Massieu y Federico Fernández Cancino** son otorgados por la Coordinación de la Investigación Científica en acuerdo con lo establecido en los artículos 13 al 21 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Legislación Universitaria. Por acuerdo del Consejo Interno, desde el año 2010, el Estímulo Guillermo Massieu se otorga a Técnicos Académicos adscritos a laboratorios de investigación y el Estímulo Federico Fernández Cancino a Técnicos Académicos adscritos a Unidades de Servicio

El **Estímulo Especial Guillermo Massieu** se creó en honor del investigador universitario que realizó importantes contribuciones sobre bioquímica de la nutrición y neuroquímica. Su dedicación a la investigación lo llevó a obtener importantes distinciones como la de ser Presidente de la Academia de la Investigación de México (1968-1969) y miembro de la Comisión Ejecutiva y del Comité Interamericano de Ciencia y Tecnología de la Organización de Estados Americanos (1969-1971). Además, fue reconocido como Oficial de la Orden de las Palmas Académicas de Francia. Fue director del CINVESTAV y dos veces director del Instituto Politécnico Nacional. Se le considera el fundador de la investigación neuroquímica en México y uno de los pilares en la formación del Instituto de Fisiología Celular.

Técnicos Académicos distinguidos con el Estímulo Especial Guillermo Massieu:

NOMBRE DEL ESTÍMULO	NOMBRE DEL ACADÉMICO	OTORGADO	1ª. Prórroga	2ª. Prórroga
Guillermo Massieu	Romero Ávila, Ma. Teresa	05-marzo-1998	11-febrero-1999	25-mayo-2000
	Hernández Alva, Adrián	29-agosto-2001	29-agosto-2002	04-diciembre-2003
	Montiel Montes, Teresa	28-enero-2005	02-febrero-2006	22-marzo-2007
	Cabrera González, Nallely	09-octubre-2008	No se otorgó prórroga	Acta 1368
	Domínguez Macouzet, María Guadalupe	13-mayo-2010	23-junio-2011	23-junio-2012
	Sánchez Sánchez, Norma Silvia	03-octubre-2013	03-octubre-2014	03-octubre-2015
	Sosa Garrocho, Marcela	24-febrero-2017	24-febrero-2018	24-febrero-2019

	Tapia Ramírez, Dagoberto	17-enero-2020	No se otorgó prórroga	
	Delgado Coello, Blanca	10-noviembre-2022		

El **Estímulo Especial Federico Fernández Cancino** se estableció como reconocimiento al creador del soporte de cómputo en el Instituto de Fisiología Celular. Desde su ingreso al Instituto en 1982, el Ing. Fernández Cancino inició cursos de cómputo para promover el uso de las computadoras en la biomedicina y en el área administrativa. Desarrolló programas de cómputo para impulsar las actividades de investigación y administración que realiza el Instituto. Obtuvo en dos ocasiones el Estímulo Especial Guillermo Massieu; desafortunadamente su prometedora y fructífera trayectoria se vio truncada debido a su fallecimiento en 1989.

Técnicos Académicos distinguidos con el Estímulo Especial Federico Fernández Cancino:

NOMBRE DEL ESTÍMULO	NOMBRE DEL ACADÉMICO	OTORGADO	1ª. Prórroga	2ª. Prórroga
Federico Fernández Cancino	Ramírez Salcedo, Jorge	12-febrero-1998	12-febrero-1999	
	Hernández Alva, Adrián	25-mayo-2000	25-mayo-2001	
	Montiel Montes, Teresa	21-febrero-2002	21-febrero-2003	
	Vázquez Acevedo, Miriam	04-diciembre-2003	20-enero-2005	02-febrero-2006
	Delgado Coello, Blanca	25-octubre-2007	09-octubre-2008	No se otorgó prórroga Acta 1368
	Escalante Gonzalbo, Ana María	13-mayo-2010	23-junio-2011	23-junio-2012
	Barbosa Castillo, Juan Manuel	03-octubre-2013	12-noviembre-2015	12-noviembre-2016
	Ayala Méndez, Xochitl	23-febrero-2017	23-febrero-2018	15-febrero-2019
	Pérez Eugenio, Francisco	16-enero-2020	16-enero-2021	18-marzo-2022

Requisitos para los aspirantes a los Estímulos Especiales:

Los aspirantes a cualquiera de los dos Estímulos Especiales deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Técnico Académico definitivo o haber ganado el concurso abierto.
2. Haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus labores como Técnico Académico, durante el año calendario anterior al de la emisión de esta convocatoria.
3. Tener una antigüedad mínima de cinco años en la UNAM (se contabiliza también el periodo de contrato por obra determinada).

De conformidad con lo establecido por el artículo 16 del reglamento citado se encuentran impedidos a concursar:

1. Quienes no tenga una relación laboral con la Universidad.
2. Quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica (quedan excluidos de este supuesto quienes pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores).
3. Quienes ocupen puestos administrativos en la UNAM, a menos que se comprometa a renunciar a ellos si obtienen el estímulo.

Procedimiento:

Cada año, o cuando el Estímulo Especial se encuentre vacante, el Consejo Técnico de la Investigación Científica hará publicar en la Gaceta UNAM las convocatorias para la presentación de solicitudes para los Estímulos Especiales. En acuerdo con lo establecido por el artículo 15 del referido reglamento, los aspirantes deberán presentar su solicitud en la Secretaría Técnica del Consejo Técnico de la Investigación Científica, en un plazo que no exceda de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en *Gaceta UNAM*, acompañada de:

- a) Carta de postulación.
- b) Descripción de la relevancia de la labor técnica desarrollada.
- c) *Currículum vitae*.
- d) Documentos probatorios incluyendo grados académicos, reconocimientos, material impreso generado de su labor, reportes, patentes, tesis dirigidas, artículos publicados, otros.
- e) Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas y en la institución, así como vigencia de su relación laboral, expedidos por el director de la dependencia.

El resultado del fallo se dará a conocer directamente a la persona ganadora y se hará público en la *Gaceta UNAM*.

Prórroga:

En acuerdo con los Artículos 19 y 20 del reglamento, los Estímulos Especiales tendrán una vigencia de un año y podrán prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del Consejo Técnico y a solicitud del interesado. Para ello, los interesados deberán presentar la solicitud de prórroga ante el Consejo Técnico sesenta días naturales antes del término del Estímulo para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas por el solicitante durante el último periodo de vigencia del incentivo decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga.

**LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN 2000
TOMO II**

Es improcedente volver a asignar el Estímulo Especial a los académicos que ya hayan sido beneficiados con el incentivo y la prórroga máxima del mismo.